

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2021, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se dispone la publicación de los listados correspondientes a las bolsas de trabajo vigentes, tras la rebaremación de los servicios prestados en 2020.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por Resolución de 5 de noviembre de 2013, aprobó la constitución e integración de personal en las bolsas de trabajo de los puestos de Responsable de Planificación y Evaluación, Responsable de Coordinación Técnica, Técnico/a de Cooperación y Técnico/a de Igualdad de Género, correspondientes a la oferta pública de empleo de la Agencia para 2011 (BOPV nº 221, de 20 de noviembre de 2013).

En dicha Resolución se indica que la gestión de las bolsas se regirá por el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la CAPV y sus Organismos Autónomos. Dispone, también, que el personal integrante de las bolsas de trabajo que reúna las características que se establecen en el artículo 1 de dicho Acuerdo será rebaremado de acuerdo a los servicios prestados en la Administración General de la CAPV y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, añade que la puntuación de los integrantes se incrementará 0,003 puntos por día trabajado durante el año anterior. En consecuencia, la rebaremación efectuada comprende los servicios prestados entre el día 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Por Resolución de 1 de diciembre de 2020, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, se integra en la bolsa de trabajo de Técnicos/as de Cooperación al personal procedente de la convocatoria de ampliación de la bolsa de trabajo de Técnicos y Técnicas de Cooperación para el Desarrollo convocada por Resolución de 27 de febrero de 2020.

En su virtud,

RESUELVO

1.- Proceder a la rebaremación de las bolsas de trabajo propias vigentes en la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. En dicha rebaremación se puntuará a razón de 0,003 puntos por día trabajado los servicios prestados en dicha Agencia a quienes reúnan las características que se establecen en el artículo 1 del Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la CAPV y sus Organismos Autónomos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020.

2.- El nuevo orden de las bolsas de trabajo resultante de la rebaremación de los servicios prestados entrará en vigor el 22 de febrero de 2021.

3.- Ordenar la publicación de los listados resultantes de dicha rebaremación en la dirección www.elankidetza.eus de la página web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

4.- Informar al personal integrante de las bolsas de trabajo que las llamadas realizadas o recibidas desde el servicio de gestión de bolsas de trabajo, podrán ser grabadas y, que podrán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación, cancelación de los datos, de acuerdo con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de protección de datos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en la dirección www.elankidetza.eus.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2021


**GARAPENERAKO
LANKIDETZAREN
EUSKAL AGENTZIA**
AGENCIA VASCA DE
COOPERACIÓN PARA
EL DESARROLLO

**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO**

PAUL ORTEGA ETCHEVERRY
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO